



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA No. 100 (noviembre 27 de 2006)

ACTA NÚMERO CIEN DE SESION EXTRAORDINARIA PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE FECHA LUNES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Mera, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis, siendo las 11:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Sra. Mery Gavidia, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia, y Sr. Arturo Sarabia, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. Freddy Sanmartín, Ing. César Malucín y señor Luis Miguel Reyes, Director Financiero, Director de Obras Públicas Municipales y Director de Cultura respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Conocimiento y resolución de la comunicación emitida por el Sindicato de Obreros Municipales de Mera por los diferentes medios de comunicación de la provincia de Pastaza.
2. Conocimiento y resolución del Oficio N. 904029 del 17 de noviembre de 2006, suscrito por el Ing. Vicente Prieto, Subsecretario de Presupuesto Ministerio de Economía y Finanzas (Ref. respuesta previa la suscripción contrato colectivo).

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE MERA POR LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.-

El señor Alcalde dispone que en primer lugar se dé lectura al Oficio N. 904029 del 17 de noviembre de 2006, suscrito por el Ing. Vicente Prieto S., Subsecretario de Presupuesto Ministerio de Economía y Finanzas en razón que el mismo es concomitante con el tema de los trabajadores y la suscripción del décimo segundo contrato colectivo. El documento en mención dice: "...Me refiero a su Oficio N. 918-AGMM del 7 de noviembre de 2006, a través del cual, remite información relacionada con la suscripción del Décimo Segundo Contrato Colectivo, a celebrarse entre el Municipio del cantón Mera y el Sindicato de Obreros Municipales, para la emisión del dictamen de ley que le compete al Ministerio de Economía y Finanzas; al respecto, manifiesto lo siguiente:

Mediante Oficio N. MEF-SP-CACP-2006-802675 de 14 de agosto de 2006, se observó varios aspectos relacionados con el contenido del contrato colectivo y los cuadros de financiamiento.

Revisada la información adjunta al oficio de la referencia, se determina que no se han considerado las observaciones formuladas por esta Subsecretaría. Por lo expuesto, una vez que la documentación sea consistente y remitida en los términos señalados, este Despacho continuará con el trámite pertinente..."

0000031

